



**Concejo Municipal de
Avellaneda**

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 449900 - Interno 121
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.212

VISTO:

La solicitud de excepción en la aplicación del Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Avellaneda, aprobado por la Ordenanza N° 1.094/01, presentada por el vecino Enrique Augusto Marcon, y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino Enrique Augusto Marcon, DNI 27.954.254 solicita refaccionar y reemplazar cubierta de inmueble ubicado en calle 18 Nro 797.

Que, la modificación propuesta por el vecino solicitante no implica ampliación y alteraciones en la ocupación original del lote. Lo que no que perjudicaría el orden público y lo establecido por el COUA.

Que, todas las paredes perimetrales son conservadas y respetadas por el proyecto presentado por el vecino. Que la obra en cuestión resulta preexiste al COUA. A su vez, el solicitante asumirá todos los gastos de obra que ello genere.

Que la excepción solicitada no afecta al ordenamiento ni al medio ambiente y que se respetan los ejes de crecimiento de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Exceptúese de la aplicación de lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano y Ambiental, aprobado por Ordenanza N° 1.094/01 y modificatorias, en su Capítulo 4.3 – Normas Específicas para cada Distrito – DR1 – Punto 4 – Tejido Urbano – FOS Máximo – Uso comercial: 0.85, en lo relativo a la exigencia de superficie libre de terreno en la refaccion y reemplazo de cubierta del inmueble ubicado en calle 18 N° 797 de esta ciudad.

Artículo 2°): Comuníquese al Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2023.

ALAN E. STANCAFFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



NATALIA LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA